

FUNDACIÓN
/ ANTONIO
HERNÁNDEZ
GIL /

ANTONIO HERNÁNDEZ GIL,

BIOGRAFÍA

—
María Luisa Marín Castán
—

BIOGRAFÍA COMPLETA

Biografía escrita por María Luisa Marín Castán. Doctora en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Profesora Titular de Filosofía del Derecho en el Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política (I) de dicha Universidad. Es autora de numerosas publicaciones y ha participado en diversos proyectos de investigación. Es académica correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Jurista, catedrático de Derecho Civil, presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, y político, presidente de las Cortes y del Consejo de Estado. Puebla de Alcocer (Badajoz), 29.III.1915 – Madrid, 26.V.1994.

Pertenecía a un linaje de juristas extremeños muy vinculado a la Administración de Justicia; su padre era en el momento de su nacimiento juez de primera instancia y luego sería inspector fiscal del Tribunal Supremo y subsecretario de Gobernación. Sus dos hermanos menores serían también fiscales, y magistrado un hermano mayor. Estudió el bachillerato en el instituto de Cáceres y, posteriormente, se trasladó a Salamanca en cuya universidad estudió la carrera de Derecho, en la que obtuvo la licenciatura en 1935.

Cursó los estudios de doctorado en la Universidad de Madrid, culminándolos con la obtención del Premio Extraordinario tras la lectura de su tesis sobre El sistema sucesorio militar romano en 1941.

Durante algunos años completó su formación estudiando la carrera de Filosofía y Letras, que estaba muy en consonancia con sus inquietudes y aficiones literarias y que le llevarían a fundar en Cáceres la revista *Cristal*, en prosa y verso, de la que se publicaron veinte números y donde colaborarían prestigiosos escritores extremeños de la preguerra. En 1941 obtuvo el premio Luis Vives otorgado por el Ministerio de Educación por su trabajo *Luis Vives*, prototipo del renacimiento español. Su carrera docente se inició después de la Guerra Civil, como profesor ayudante de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, incorporándose a la cátedra de Blas Pérez González, de la que fue pronto encargado de la explicación de las clases ordinarias, por ser nombrado Blas ministro de la Gobernación por el general Franco.

En 1943 ganó por brillante oposición y con el número uno la cátedra de Derecho Civil de la Universidad de Oviedo, obteniendo poco después la de Granada, pasando en 1945 a desempeñar la docencia en Madrid, encargándose de la cátedra de Blas Pérez e iniciando en la Facultad de Derecho una fecunda labor intelectual, a la vez que simultaneaba la docencia en otras instituciones, como la Fundación Universitaria San Pablo-CEU y la Escuela Social, en las que fue, respectivamente, profesor titular de Derecho Civil y de Derecho del Trabajo. También sería profesor de la Escuela Judicial.

Finalizada su etapa de oposiciones se colegió en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, de cuya Junta de Gobierno formó parte, y en los Colegios de Albacete, Barcelona, Bilbao, Cáceres y Pamplona. Su faceta de abogado la iba a cultivar

ininterrumpidamente a lo largo de su vida durante varias décadas hasta su nombramiento como presidente de las Cortes, llegando a ser una de las figuras más destacadas del Foro Español del siglo xx. Sus “dictámenes” figuran publicados en sus Obras completas.

En 1945 se incorporó como vocal permanente en la Comisión General de Codificación adscrito a la sección de Derecho Civil donde comenzó a desarrollar una importante labor. Ese mismo año contrajo matrimonio con Amalia Álvarez-Cienfuegos, con quien compartiría también aficiones intelectuales y literarias, como lo demuestra el hecho de que publicaran juntos un libro sobre la obra del escritor y periodista extremeño Pedro de Lorenzo (Pedro de Lorenzo. Palabra y mensaje, Madrid, 1977). De este matrimonio nacieron dos hijos, también juristas y continuadores de la tradición familiar, Antonio, que, además de abogado, es Catedrático de Derecho Civil, y Guadalupe, que actualmente es secretaria general del Consejo de Estado. Una vez obtenida por oposición la cátedra de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid Hernández Gil se consagró allí plenamente a la docencia y a la investigación, ejerciendo su magisterio sobre varias generaciones de discípulos. Los últimos años de su actividad universitaria los dedicó a la impartición de cursos monográficos de doctorado, centrándose, principalmente, en temas de metodología, epistemología y filosofía jurídicas.

Su elección como miembro de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación se produjo en 1960, pronunciando su discurso de ingreso en 1967 sobre La función social de la posesión (Ensayo de teorización sociológico-jurídica). Llegó a ser presidente de dicha corporación en 1975.

Con motivo del fallecimiento de José Castán en 1969, fue elegido presidente de la Comisión General de Codificación. Su intervención allí fue decisiva en la ultimación de los trabajos prelegislativos para la reforma del Título preliminar del Código Civil que condujeron a la Ley de Bases de 17 de marzo de 1973. Asimismo, debe destacarse su aportación a la reforma del derecho de familia que preparó la Ley de 2 de mayo de 1975; y, más tarde, también bajo su inspiración se acometerían las significativas reformas del matrimonio, filiación, patria potestad y régimen económico matrimonial de 1981, así como la reforma de la tutela en 1983. El reconocimiento de su valía como hombre público abre un nuevo período de su biografía, marcado por el signo de una notable actividad al frente de las más altas instituciones del Estado durante el período de la transición democrática, a cuya culminación contribuiría fructíferamente. En 1977 fue nombrado senador, por designación real y presidente de las Cortes Españolas y del Consejo del Reino. Bajo su presidencia en esta Asamblea Constituyente, que entonces abarcaba al Congreso y el Senado, se elaboró y aprobó la Constitución española de 1978, fruto del consenso entre las principales fuerzas políticas del país y en cuyo texto se ponen de manifiesto sus preocupaciones como jurista.

Con relación al título preliminar hay que destacar su influencia a la hora de que en este se introdujera el concepto de ordenamiento jurídico y la remisión a sus valores superiores.

Dos días después de la entrada en vigor del texto constitucional cesó como presidente de las Cortes, dando por concluida la legislatura constituyente. El 7 de diciembre de 1982 fue designado presidente del Consejo de Estado, máximo órgano consultivo del Poder Ejecutivo.

Su participación en los tres poderes del Estado se completó en 1985 cuando fue nombrado presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, cargo que constituía una de sus grandes ilusiones profesionales. Su primer discurso de

apertura de tribunales versaría sobre La Justicia, su independencia y eficacia (Madrid, 1986), en el que insistía en la concepción material del Estado y el Derecho, superadora del positivismo formalista, en la constitución material y en la apertura a los valores. En 1990, por cuestiones de salud, abandonó la presidencia de dicho órgano y se retiró de la vida pública. Entre otros cargos y cometidos que desempeñó a lo largo de su fecunda vida, figuran los de presidente de la Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, presidente del Consejo de redacción de la Revista de Derecho Privado, secretario de la Sección de Derecho Civil del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, miembro de la Sociedad de Legislación Comparada de París, del Instituto Argentino de Filosofía Jurídica y Social, del Instituto de Estudios Políticos, del Patronato del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Complutense de Madrid, consejero de redacción del Anuario de Derecho Civil y de la Revista de Derecho Español y Americano, doctor honoris causa por las Universidades de Extremadura y Alicante. Asimismo, obtuvo relevantes condecoraciones, como la Gran Cruz del Mérito Civil, la de San Raimundo de Peñafort, la de Carlos III y, a título póstumo, el Collar del Mérito Civil por su contribución a la elaboración de la Constitución Española de 1978. En la obra jurídica de Hernández Gil pueden señalarse dos principales orientaciones. Primero su preocupación metodológica y epistemológica por el tema de la posibilidad y condiciones de una auténtica ciencia jurídica, por la indagación de su estatuto disciplinar, por la especificidad de su objeto y del ámbito y métodos de investigación y análisis de las disciplinas jurídicas.

Segunda, los estudios de Derecho Civil centrados —aparte de los primeros trabajos dedicados al concepto, método y fuentes de la disciplina— en su especialización en materia de propiedad y posesión, temas a los que dedicó una atención preferente. Todo ello sustentado sobre su concepción filosófica global del Derecho y de la experiencia jurídica inscrita abiertamente en el tridimensionalismo, donde el derecho a la vez que normatividad y facticidad social se presenta con una notoria dimensión ética que se manifiesta en los “valores jurídicos”, que deben ser realizados por el ordenamiento y cuyo centro es el ser humano y su dignidad. Defensor convencido de la interdisciplinariedad como directriz dominante en el pensamiento moderno, asumió y aplicó dicha convicción, proyectándola en su labor científica e investigadora. Su producción escrita está compilada en sus Obras completas, que él mismo preparó y sistematizó, en ocho volúmenes. En el primer volumen, dedicado a los conceptos jurídicos, destacan los siguientes trabajos: la preocupación epistemológica, la ciencia jurídica tradicional y su transformación, variaciones sobre la teoría de la ciencia y el lenguaje en el Código Civil.

El segundo volumen La posesión, recoge: la función social de la posesión y el giro de la doctrina española en torno al artículo 464 del Código Civil. El volumen tercero lo dedica al Derecho de obligaciones, en el que reúne doce trabajos sobre el tema, entre ellos su teoría general de las obligaciones, y veintiuno sobre el contrato y negocio jurídico. En el volumen cuarto Derechos reales, familia y sucesiones recopila más de cuarenta estudios de esta materia. El volumen quinto, Metodología de la Ciencia del Derecho, recoge los tres tomos de su edición de 1971 (1. Las concepciones y los métodos jurídicos tradicionales. El proceso de su revisión; 2. Las corrientes generales del pensamiento y su proyección en la Ciencia del Derecho: fenomenología, sociología, marxismo, estructuralismo, etc.; 3. Nueva evolución de las posiciones y direcciones metodológicas: la tensión, formalismo, antiformalismo, pluralismos). El volumen sexto está dedicado al saber jurídico y al lenguaje. El volumen séptimo, dedicado a La Constitución y su entorno, incluye trabajos sobre el cambio político español y la Constitución, y catorce textos sobre temas constitucionales. El último volumen se titula Política y Letras.

Bibl.: A. Fuenmayor, “En recuerdo de Antonio Hernández Gil”, en *Anuario de Derecho Civil*, 47.3 (1994), págs. 7-11; R. López Villas, “In memoriam Antonio Hernández Gil”, en *Revista de Derecho Privado*, 78 (1994), págs. 823-827; L. Martínez-Calcerrada (dir. y coord.), *Homenaje a Don Antonio Hernández Gil*, I. Antonio Hernández Gil, jurista, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces [2001], 3 vols. [contiene: L. Martínez-Calcerrada “Introducción”, págs. IX-XXIV; J. M. Castán Vázquez, “Los dictámenes de D. Antonio Hernández Gil”, págs. 3-10; J. Cerdá Gimeno, “Una recapitulación sobre un tópic permanente y un recuerdo de un influyente jurista (en torno al tema de la codificación y a la figura de D. Antonio Hernández Gil)”, págs. 11-70; A. Guerra González, “Antonio Hernández Gil, ejemplo y lección”, págs. 87-89; P. de Lorenzo y Morales, “Tres instantáneas en memoria de Antonio Hernández Gil”, págs. 91-96; M. L. Marín Castán, “El Derecho comparado en la concepción epistemológica y metodológica del profesor Hernández Gil”, págs. 97-122; A. Menéndez Menéndez, “Antonio Hernández Gil, Presidente de la Comisión de Codificación”, págs. 123-131; J. J. Nagore Yarnoz, “Antonio Hernández Gil y el Fuero Nuevo de Navarra”, págs. 133-144; I. Ruiz Gallardón, “Don Antonio Hernández Gil, un intelectual de nuestro tiempo”, págs. 145-149; J. B. Vallet de Goytisolo, “La metodología de la Ciencia del Derecho según Antonio Hernández Gil”, págs. 151-169; B. Varela Aufrán, “El juez Antonio Hernández Gil. Su actuación como Presidente del Tribunal Supremo”, págs. 171- 185]; M. L. Marín Castán, “Antonio Hernández Gil (1913- 1994)”, en *El consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados (Historia de una institución sesquicentenaria)*, Madrid, Publicaciones Abella, 2002; J. M. Castán Vázquez, “Don Antonio Hernández Gil (su vida y su pensamiento)”, en A. Sánchez de la Torre (coord.), *Pensando el Derecho en el siglo xx*, Madrid, Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, 2003, págs. 211-229; J. M. Álvarez Cienfuegos, “Antonio Hernández Gil”, en *Juristas Universales*, vol. IV, Madrid-Barcelona, Marcial Pons-Ediciones Jurídicas y Sociales, 2004, págs. 631-634.